



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

GACETA ECOLÓGICA

AÑO X

SEPARATA N° DGIRA/001/12

SEMARNAT/DGIRA



LISTADO DEL INGRESO DE PROYECTOS Y EMISIÓN DE RESOLUTIVOS DERIVADOS DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL

MÉXICO, D. F. 03 DE ENERO DEL 2012

EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL 5° PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 31, DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE Y AL ARTÍCULO 37 DE SU REGLAMENTO EN MATERIA DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL SE PUBLICAN LOS SIGUIENTES LISTADOS:

- 1) PROYECTOS INGRESADOS A EVALUACIÓN EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTION FORESTAL Y DE SUELOS, EXTEMPORANEOS (TRÁMITE UNIFICADO DE CAMBIO DE USO DE SUELO FORESTAL).

NO	ENTIDAD	MUNICIPIO	CLAVE	PROMOVENTE	PROYECTO	MODALIDAD	FECHA DE INGRESO
1	QUINTANA ROO	BENITO JUAREZ	09/DS-1343/12/11	GERENCIA DIVISIONAL DE DISTRIBUCIÓN PENINSULAR DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD	SUBESTACIÓN ELÉCTRICA ENCAPSULADA (SE) KOHUNLICH BANCO 1 SF6	DOCUMENTO TÉCNICO UNIFICADO-A	14 /DIC/ 11

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: CONSISTE EN LA CONSTRUCCIÓN DE UNA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA ENCAPSULADA PARA IMPULSAR EL DESARROLLO DE LA REGIÓN Y POR CONSIGUIENTE ELEVARE EL NIVEL DE VIDA DE SUS HABITANTES, CREANDO NUEVAS FUENTES DE TRABAJO Y MAS OPCIONES PARA LOS LUGAREÑOS AL BRINDARLES UN MEJOR SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LA REGIÓN. LA SUPERFIEE SOLICITADA PARA EL CAMBIO DE USO DE SUELO EN TERRENOS FORESTALES ES DE 01-03-95 HECTÁREAS EN UN PREDIO IRREGULAR DE 105.00 X 99.00 METROS.

AVISO

CON LA ENTRADA EN VIGOR Y EN CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDEN LOS LINEAMIENTOS Y PROCEDIMIENTOS PARA SOLICITAR EN UN TRÁMITE ÚNICO ENTE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES LAS AUTORIZACIONES EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL Y EN MATERIA FORESTAL QUE SE INDICA Y SE ASIGNAN LAS ATRIBUCIONES CORRESPONDIENTES EN LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE SE SEÑALAN, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 22 DE DICIEMBRE DE 2010. SE INCLUIRÁN EN LAS GACETAS SUBSECUENTES LOS TRÁMITES UNIFICADOS DE CAMBIO DE USO DE SUELO FORESTAL EN SUS DOS MODALIDADES.

AVISO

LA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL, HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE DERIVADO DE LAS MODIFICACIONES A LA LEY FEDERAL DE DERECHOS QUE ENTRARON EN VIGOR A PARTIR DEL 01 DE ENERO DE 2011, SE ELIMINÓ LA FRACCIÓN DEL ARTÍCULO 194-H, LA CUAL ESTABLECÍA QUE PARA EL CASO DE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE TÉRMINOS Y PLAZOS ESTABLECIDOS EN LA AUTORIZACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, SE DEBERÍA PAGAR UNA CUOTA DE \$2,321.00.

POR LO ANTERIOR, Y EN LO SUCESIVO, PARA LOS CASOS EN QUE SE SOLICITE EL TRÁMITE SEMARNAT-04-008 MODIFICACIONES A PROYECTOS AUTORIZADOS EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL, INCLUIDA LA AMPLIACIÓN DE TÉRMINOS O PLAZOS ESTABLECIDOS EN LA AUTORIZACIÓN, SE DEBERÁ PAGAR LA CUOTA DE \$6,255.00."

AVISOS

PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS OFICIOS, COFEME/10/1754 DEL 2 DE JUNIO DE 2010, DE LA COMISIÓN FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA Y SSFNA.600/DGAPRA/235/10 DEL 7 DE JUNIO DE 2010, DE LA DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE POLÍTICA Y REGULACIÓN AMBIENTAL, DE LA SUBSECRETARÍA DE FOMENTO Y NORMATIVIDAD AMBIENTAL EN LOS QUE NOS AUTORIZAN LAS MODIFICACIONES A LA INFORMACIÓN REGISTRADA EN EL RFTS , EN EL RUBRO DE DOMICILIO PARA OÍR O RECIBIR NOTIFICACIONES, SE COMUNICA A TODAS LAS PERSONAS QUE INGRESEN TRÁMITES EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL EN ESTA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES QUE DEBERÁN SEÑALAR UN DOMICILIO PARA OÍR O RECIBIR NOTIFICACIONES EN LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL EN LA QUE SE LLEVE A CABO EL TRÁMITE.

POR LO ANTERIOR, A PARTIR DEL 02 DE JULIO DE 2010, SERÁ REQUISITO OBLIGATORIO EL SEÑALAR DENTRO DE SU SOLICITUD DE TRÁMITE, UN DOMICILIO EN LA ENTIDAD EN DONDE SE REALICE EL TRÁMITE, YA SEA EN EL DISTRITO FEDERAL SI EL TRÁMITE SE REALIZA EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL O EN LA ENTIDAD QUE CORRESPONDA, CUANDO EL TRÁMITE SE REALICE EN ALGUNA DE LAS DELEGACIONES FEDERALES DE LA SEMARNAT EN LOS ESTADOS.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO SE DEBERÁ PREVENIR POR ESCRITO A LOS PROMOVENTES DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 17-A DE LA LFPA, EN EL QUE SE MANIFIESTE QUE PARA EL CASO DE NO DESAHOGAR LA PREVENCIÓN SE DESECHARÁ EL TRÁMITE.

A EFECTO DE FAVORECER LA TRANSPARENCIA DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, SE RECOMIENDA A LOS PROMOVENTES QUE PUBLIQUEN UN EXTRACTO DESCRIPTIVO DE LA OBRA O ACTIVIDAD OBJETO DE LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, EN UN PERIÓDICO DE AMPLIA CIRCULACIÓN EN LA ENTIDAD FEDERATIVA DONDE SE PRETENDE LLEVAR A CABO EL PROYECTO.

ES ALTAMENTE RECOMENDABLE QUE LO ANTERIOR SE REALICE DURANTE LOS CINCO DÍAS POSTERIORES AL INGRESO DE LA MIA, ASÍ COMO ENVIARNOS EL ORIGINAL DE LA PUBLICACIÓN PARA SU INCORPORACIÓN AL EXPEDIENTE.

ATENTAMENTE
DIRECCIÓN GENERAL DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL

A PARTIR DE LA FECHA ESTA PUBLICACIÓN Y EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 38 DEL REGLAMENTO DE LGEEPA EN MATERIA DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL, LOS EXPEDIENTES DE LOS PROYECTOS INGRESADOS ESTARÁN A DISPOSICIÓN DE CUALQUIER PERSONA PARA SU CONSULTA EN EL ARCHIVO DINÁMICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL UBICADO EN AV. REVOLUCIÓN 1425, MEZANINNE Y LOS INGRESADOS EN LAS DELEGACIONES FEDERALES, ESTARÁN A DISPOSICIÓN DE CUALQUIER PERSONA EN LAS OFICINAS OFICIALES DE LA DELEGACIÓN CORRESPONDIENTE QUE RECIBIÓ EL INGRESO DE CADA PROYECTO.

ASIMISMO EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 38 DEL REGLAMENTO DE LA LGEEPA EN MATERIA DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL, LOS DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO PODRÁN SER CONSULTADOS EN SU VERSIÓN ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE LA PÁGINA DE INTERNET CON LA CLAVE CORRESPONDIENTE.

ATENTAMENTE

LA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL